TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 827 /2020

ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ESTANTES METÁLICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, con Registro Único del Contribuyente N° 1009022-3, domiciliada en la calle Yhaguy Nº 157 c/Avda. Madame Lynch, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.714.207, en calidad de **Apoderado Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ESTANTES METÁLICOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta, según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 94 de fecha 3 de diciembre de 2020, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son:

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roa el Canada y Juana M. de Lara
Tel.: 021 525 482

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 381.348/20**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 28/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ESTANTES METÁLICOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 94 de fecha 3 de diciembre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	56101703-002	Escritorio operativo	Unidad	UNIDAD	200	NM Diseños	Nacional	745.000	149.000.000
3	56101708-001	Archivador para Carpetas Colgantes, 4 Cajones	Unidad	UNIDAD	100	NM Diseños	Nacional	1.090.000	109.000.000
5	56121704-003	Armario de Apoyo Bajo B. 2 Puertas más Estanterías	Unidad	UNIDAD	50	NM Diseños	Nacional	780.000	39.000.000
8	56111906-001	Cajones Móviles, 3 cajones	Unidad	UNIDAD	50	NM Diseños	Nacional	400.000	20.000.000
11	56101504-002	Silla Giratoria Gerencial	Unidad	UNIDAD	100	NM Diseños	Nacional	1.347.900	134.790.000
12	56101504-003	Silla Interlocutora Gerencial	Unidad	UNIDAD	100	NM Diseños	Nacional	1.259.000	125.900.000
13	56101504-002	Silla tipo Tándem 3 Posiciones	Unidad	UNIDAD	150	NM Diseños	Nacional	1.363.333	204.499.950
15	56101519-001	Mesa de Reunión para 8 Personas	Unidad	UNIDAD	6	NM Diseños	Nacional	1.283.333	7.699.998
16	56101519-001	Mesa para Fotocopiadora	Unidad	UNIDAD	30	NM Diseños	Nacional	327.000	9.810.000
17	46151607-002	Encausadores o Separadores de Filas	Unidad	UNIDAD	100	NM Diseños	Nacional	439.900	43.990.000
19	56101520-005	Muebles Apoyo para Clientes (Depósitos y extracciones)	Unidad	UNIDAD	30	NM Diseños	Nacional	1.296.666	38.899.980
20	56101520-005	Mueble Cajero con Mueble Móvil de Apoyo	Unidad	UNIDAD	30	NM Diseños	Nacional	2.196.666	65.899.980
Precio Total: guaraníes novecientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ocho, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**948.489.908**

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roa c/ Cañada y Juana M. de Lara
Tel.. 021 525 484

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 948.489.908.-** (guaraníes novecientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 24	Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina y Estantes Metálico	Según Especificaciones Técnicas.	Según Especificaciones Técnicas.	División Patrimonio – Gerencia Departamental de Administración (Eduardo V. Haedo e/ Independencia Nacional y Nuestra Sra. de la Asunción – Edificio Remmele II).	Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20: Una vez suscrito el contrato, hasta 70 (setenta) días corridos. Y para los ítems 6, 7, 17, 21, 22, 23 y 24: Una vez suscrito el contrato, hasta 30 (treinta) días corridos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División Patrimonio dependiente de la Gerencia Departamental de Administración**.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Mariscal Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara
Tel. 021 525 484

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

11. CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roá e/ Callada y Juana M. de Lara
Tel.. 021 525 484

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ADJUDICACION

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara
Tel.: 021 525 484

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 del mes de diciembre del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Mariscal Hermenegildo Roa e/ Cañada y Juana M. de Lara
Tel.. 021 525 484

Luis Fernando Mendoza Ruffinelli
APODERADO LEGAL
NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli